



Subsecretaría de Hacienda  
MBV/PHV/MCTG  
29/08/14  
E7150/2014



1759

ORD. N° 1745 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 23 de agosto de 2014.

MAT.: Da respuesta que se indica.

SANTIAGO, 12 SET. 2014

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la ley sobre Acceso a la Información Pública, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el ANT., a través del cual se solicita textualmente lo siguiente:

*"Con el objeto de desarrollar el proceso de Acreditación de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile, en lo que respecta a sus egresados, solicito nómina de Administradores Públicos titulados en la Universidad de Chile, que se encuentren trabajando en la Subsecretaría de Hacienda; indicándose nombres, apellidos, cargo o función que se encuentra desempeñando, email institucional, modalidad de contrato y remuneración. Lo anterior en formato de planilla Excel"*

Al respecto, en la siguiente tabla indicamos a Ud. la nómina de Administradores Públicos, titulados en la Universidad de Chile, que actualmente prestan funciones en la Subsecretaría de Hacienda:

NOMBRE	CARGO	CONTRATO	REMUNERACIÓN
Claudia Muñoz Campos	Profesional de Abastecimiento	Contrata	2.360.039
María del Pilar Jove Ocaranza	Profesional de Control de Gestión	Contrata	2.744.904
Eugenio Sanfuentes Carvallo	Asesor en materias aduaneras y de comercio exterior	Honorarios	525.000

En relación al correo electrónico institucional de los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda, indicamos a Ud. que su difusión permitiría el envío masivo de correspondencia, lo que podría significar una afectación en sus funciones y un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo en el ejercicio de la función pública, ya que se constituiría, de hecho, una plataforma paralela a las ventanas de acceso a la información dispuestas por esta Cartera de Estado, mediante el Sistema de Atención de Consultas y la Oficina de Partes de este Ministerio.

En virtud de lo anterior, estimamos que respecto a esa información se configura la causal de reserva indicada en el artículo 21° N°1 de la Ley de Transparencia, el cual señala que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido..."*




Cabe señalar que el Consejo para la Transparencia, en la decisión de Amparo Rol C872-13, resolvió reservar los anexos y las direcciones de correos, por entender que se afecta, con su divulgación, el debido cumplimiento de las funciones del órgano según el artículo 21 N°1 de la Ley N° 20.285.

Sin perjuicio de lo anterior, indicamos a Ud. que cualquier consulta, sugerencia u opinión en general, nos la puede hacer llegar mediante los mecanismos que a continuación se indican:

- a) Requerimientos de Transparencia: <http://sac.hacienda.cl/>
- b) Consultas Ciudadanas: <http://www.hacienda.cl/consultas-web/contacto-hacienda.html>
- c) Oficina de Partes, de manera presencial, de lunes a viernes, entre 9:00 y 17:00 hrs. Teatinos 120, primer piso.
- d) Mesa de atención telefónica 02-28282000, de lunes a viernes, entre 8:30 y 18:00 hrs.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información bajo la ley N° 20.285.-

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ALEJANDRO MICCO AGUAYO**  
**SUBSECRETARIO DE HACIENDA**



**Distribución:**

- Destinatario
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W865